



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

RESOLUCIÓN N° 003626 DE 2025

(12 de junio)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN VIRTUAL DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA.

EL RECTOR

DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones estatutarias y especialmente en el parágrafo 3 del artículo 33 del Estatuto; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, estableciendo en el parágrafo 4 del artículo 33 que es función del rector convocar a elecciones mediante resolución conforme al procedimiento electoral establecido por el Consejo Superior y con base en los citados Estatutos;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 828 del 31 de enero de 2024, aprobó una actualización al reglamento electoral, cuerpo normativo que dispuso el marco reglamentario de los mecanismos de participación democrática dentro del cual se deben desarrollar las elecciones en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para la escogencia de los representantes de sus estamentos ante los diferentes órganos de gobiernos y demás miembros de comités representativos;

Que el parágrafo del artículo 16, Ibidem, señala que la rectoría de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA podrá hacer uso de los medios electrónicos implementados por la Oficina TIC e Innovación Tecnológica a través de la red interna y el

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

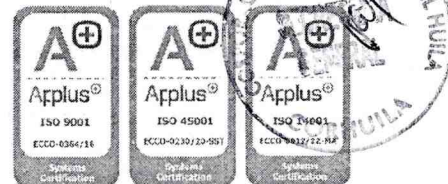
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito



software apropiado como mecanismo alternativo para elecciones virtuales, lo cual será reglamentado por el Consejo Superior;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 829 de 2024, reglamentó el parágrafo del artículo 16 del Acuerdo 828 de 2024-Reglamento Electoral- e incorporó en los mecanismos de participación democrática existentes en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, el proceso de elección virtual, para los representantes de los diferentes consejos y demás miembros de comités representativos;

Que según lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 829 de 2024, el Rector, mediante resolución debidamente motivada, discrecionalmente establecerá el mecanismo para adelantar la elección de los diferentes dignatarios ante los cuerpos colegiados y comités existentes en CORHUILA, (presencial o virtual);

Que el Congreso de la República mediante la Ley 1010 del 23 de enero de 2006 adoptó medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo;

Que el Ministerio de la Protección Social, a través de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008, contempla como medida preventiva de acoso laboral, la conformación del Comité de Convivencia Laboral, así como la creación de un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral;

Que mediante la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, se establecieron la conformación y el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas. Este marco normativo fue modificado parcialmente por la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, en sus artículos 3, 4, 9 y 14. En dicha modificación se precisó entre otros aspectos que, el Comité de Convivencia Laboral estará integrado por dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos mediante votación secreta, como expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público. El procedimiento de elección será adoptado por cada empresa. Asimismo, las entidades públicas y las empresas privadas podrán, de acuerdo con su estructura interna, designar un número mayor de representantes, siempre que se mantenga la igualdad en la representación de ambas partes;

Que el Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, expidió mediante Acuerdo N° 275 del 07 de abril de 2014, el Reglamento Interno de Trabajo que contempla en el capítulo XIX los mecanismos de prevención de conductas de acoso laboral y procedimiento de atención y solución;

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

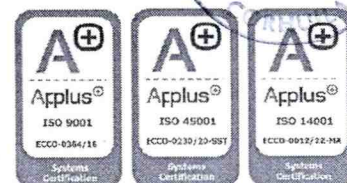
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 003626 del 12 de junio de 2025.

Pág. 3

Que, en el citado Acuerdo, para dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente se estableció el Comité de Convivencia Laboral, su composición y funciones;

Que, la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante correo de fecha 7 de mayo de 2025, informa que el período de los actuales representantes de los trabajadores para representar su estamento ante el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA está próximo a vencerse, por lo cual solicita iniciar el proceso de convocatoria para elegir sus representantes;

Que, en el año 2021, en razón a la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por Covid-19, CORHUILA incursionó en la modalidad de elección estamentaria, utilizando para ello la modalidad virtual;

Que dicho certamen electoral contó con una importante participación y brindó todas las garantías de transparencia requeridas para este tipo de eventos;

Que ante el éxito de la modalidad de la elección virtual en CORHUILA la cual ha tenido una importante participación, considera necesario convocar a elecciones de carácter virtual de acuerdo con el procedimiento aprobado por el Consejo Superior como estrategia para garantizar la participación democrática de todos los actores y en concordancia con el principio de alternatividad para lo cual se deben disponer los medios técnicos y tecnológicos necesarios;

Que CORHUILA cuenta con toda la infraestructura tecnológica, además de un procedimiento aprobado por el Consejo Superior para garantizar una amplia participación democrática de todos los actores en la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Institución;

Que en virtud de las consideraciones precedentes se considera oportuno y necesario acudir al procedimiento de elección virtual para surtir la representación de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA;

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a la elección virtual de los trabajadores que representarán a su estamento ante el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, en los siguientes términos:

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

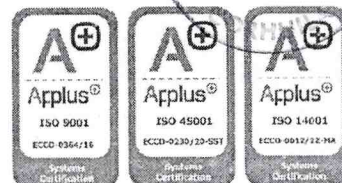
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

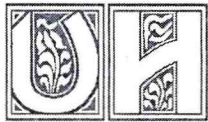
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 003626 del 12 de junio de 2025.

Pág. 4

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Dos (2)	Representantes de los trabajadores de la Corporación Universitaria del Huila, con sus respectivos suplentes.
---------	--

ARTÍCULO 2. El aspirante a la representación de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral debe reunir los siguientes requisitos:

1. Tener vinculación laboral con la Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA.
2. Contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de Información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y Resolución de conflictos.
3. No haber formulado una queja de acoso laboral, o haber sido víctimas de acoso laboral en los seis (6) meses anteriores a la conformación del Comité de Convivencia.
4. No tener sanciones disciplinarias.

ARTÍCULO 3. De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 828 de 2024, la inscripción de los aspirantes a la representación del Comité de Convivencia Laboral deberá realizarse en fórmula de principal y suplente, mediante envío virtual al correo electrónico comiteelectoral@corhuila.edu.co, correspondiente a la Secretaría Técnica del Comité Electoral de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA. Esta inscripción debe efectuarse utilizando el formato establecido para tal fin. Al momento de recibir la solicitud, se asignará un número de inscripción conforme al orden de llegada. Es importante tener en cuenta que las inscripciones solo se recibirán dentro del plazo establecido; no se aceptarán solicitudes fuera de la fecha límite.

ARTICULO 4. Los integrantes del Comité Electoral verificarán los requisitos de cada uno de los aspirantes, para lo cual se solicitará constancia de vinculación a la Corporación, expedida por la Oficina de Talento Humano.

ARTÍCULO 5. Fijar el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso electoral convocado, así:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1	Publicación de la Convocatoria en el portal institucional www.corhuila.edu.co . Publicación de la convocatoria en la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co ruta: <u>Institución / Participación para Designación Democrática / Participación Democrática - Trabajadores / Convocatoria Comité de Convivencia / 2025</u> , los correos electrónicos institucionales registrados en las	13 de junio de 2025

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

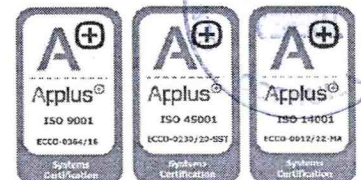
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 003626 del 12 de junio de 2025.

Pág. 5

	bases de datos institucional de los trabajadores y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.	
PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES		
2	Inscripción de las planchas de los aspirantes en fórmula de principal y suplente mediante el diligenciamiento del formulario que se adjunta con la presente convocatoria y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución. FO-DE-GI-16 Formato para inscripción a representante de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral. Los documentos y el formulario de inscripción diligenciado se deben remitir al correo: comiteelectoral@corhuila.edu.co de la Secretaría Técnica del Comité Electoral de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA.	Del 13 de junio al 10 de julio de 2025
3	Publicación del Acta de inscripción de las fórmulas de aspirantes a la representación de los profesores ante el Comité de Convivencia Laboral, la cual debe ser difundida a través de la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co ruta: <u>Institución / Participación para Designación Democrática / Participación Democrática - Trabajadores / Convocatoria Comité de Convivencia / 2025</u> , los correos electrónicos institucionales registrados en las bases de datos institucional de los trabajadores y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.	11 de julio de 2025
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES		
4	Verificación del cumplimiento de los requisitos de la fórmula en calidad de principal y suplente por parte del Comité Electoral de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA.	Del 14 al 16 de julio de 2025.
5	Publicación del Acta de verificación de requisitos de los aspirantes a la representación de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral en la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co ruta: <u>Institución / Participación para Designación Democrática / Participación Democrática - Trabajadores / Convocatoria Comité de Convivencia / 2025</u> , los correos electrónicos institucionales registrados en las bases de datos institucional de los trabajadores y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.	17 de julio de 2025.
6	Presentación de reclamaciones frente a la información	

☎ Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

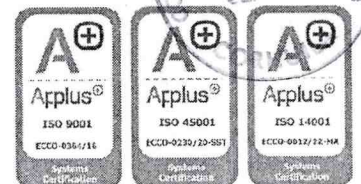
☎ Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

☎ Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

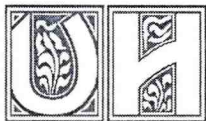
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 003626 del 12 de junio de 2025.

Pág. 6

	publicada en el Acta de verificación de requisitos. Las reclamaciones se deben remitir al correo: comiteelectoral@corhuila.edu.co	18 de julio de 2025
7	Revisión de las reclamaciones presentadas frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisito y emisión de las respuestas correspondientes, por parte del Comité Electoral.	19 al 22 de julio de 2025
8	Publicación del Acta donde se registra las decisiones del Comité Electoral sobre las reclamaciones propuestas respecto de la verificación de requisitos, en la página web www.corhuila.edu.co ruta: <u>Institución / Participación para Designación Democrática / Participación Democrática - Trabajadores / Convocatoria Comité de Convivencia / 2025</u>	23 de julio de 2025
9	Reunión del Comité Electoral con los aspirantes admitidos para realizar sorteo del número de las planchas en el tarjetón electoral y capacitación sobre la jornada electoral, la cual se realizará de forma virtual.	24 de julio de 2025. Hora: 2:30 p.m. A través de Google meet
10	Divulgación de las propuestas efectuadas por las fórmulas.	Del 25 de julio al 13 de agosto de 2025
LISTADO DE ELECTORES		
11	Publicación del listado de documento de identificación de los electores (trabajadores) en la página web la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co ruta: <u>Institución / Participación para Designación Democrática / Participación Democrática - Trabajadores / Convocatoria Comité de Convivencia / 2025</u> , los correos electrónicos institucionales registrados en las bases de datos institucional de los trabajadores y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.	8 de agosto de 2025.
12	Reclamaciones por escrito por parte de los trabajadores que no se encuentren dentro del listado de documento de identificación como electores ante el Comité Electoral al correo electrónico: comiteelectoral@corhuila.edu.co	Hasta el 11 de agosto de 2025
13	Respuestas a las reclamaciones efectuadas por parte del Comité Electoral a través del correo electrónico: comiteelectoral@corhuila.edu.co	12 de agosto de 2025
14	Publicación del listado definitivo de documento de identificación de los electores (trabajadores) en la página web la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co ruta: <u>Institución / Participación para Designación Democrática / Participación</u>	13 de agosto de 2025

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

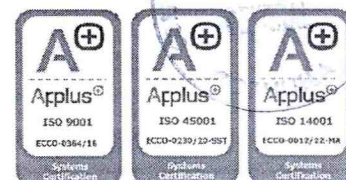
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 003626 del 12 de junio de 2025.

Pág. 7

	Democrática - Trabajadores / Convocatoria Comité de Convivencia / 2025, los correos electrónicos institucionales registrados en las bases de datos institucional de los trabajadores y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.	
TESTIGOS ELECTORALES		
15	Envío del nombre del testigo electoral suministrados por los aspirantes a la representación de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral hasta las 11:59 p.m. del cuarto día hábil antes de la fecha de las elecciones al correo electrónico: comiteelectoral@corhuila.edu.co en el formato dispuesto para tal fin. Fuera de este término no se admitirán testigos. FO-DE-15 Formato para inscripción de testigos Electorales.	9 de agosto de 2025
ELECCIONES Y ESCRUTINIO		
16	Elecciones virtuales en el horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. para lo cual se dispondrá de los medios técnicos para habilitar y cerrar las votaciones virtuales. Se informará un reporte general cada dos (2) horas, del número de votantes a los trabajadores de la representación convocada por los medios institucionales.	14 de agosto de 2025
17	Escrutinio de las elecciones. Para lo cual el Jefe de Gestión de las TIC e Innovación Tecnológica, conjuntamente con el Comité Electoral emitirán los resultados electorales y se publicarán en la página web.	14 de agosto de 2025, una vez cumplido el horario y cerrada la jornada de votación
18	Presentación de reclamaciones al escrutinio ante el Comité Electoral al correo electrónico: comiteelectoral@corhuila.edu.co .	15 de agosto de 2025
19	Respuesta a reclamaciones presentadas al escrutinio por parte del Comité Electoral	19 de agosto de 2025
20	Remisión del Acta de los escrutinios a Secretaría General para convalidar resultados.	20 de agosto de 2025
21	Expedición de la resolución por la cual se convalida los resultados de la elección, notificación y publicación de la misma en la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co ruta: Institución / Participación para Designación Democrática / Participación Democrática - Trabajadores / Convocatoria Comité de Convivencia / 2025, los correos electrónicos institucionales registrados en las bases de datos institucional de los trabajadores y las redes sociales	21 de agosto de 2025



☎ Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

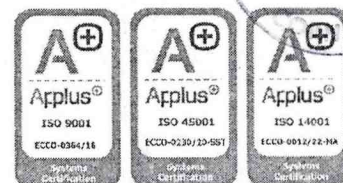
☎ Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

☎ Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 003626 del 12 de junio de 2025.

Pág. 8

	institucionales de Facebook e Instagram.	
22	Comunicación de la Resolución de Convalidación de los resultados de la elección a los Representantes elegidos y publicación de la misma en la página web www.corhuila.edu.co en el link del Comité Electoral.	22 de agosto de 2025.

PARÁGRAFO 1. La página web www.corhuila.edu.co ruta: Institución / Participación para Designación Democrática / Participación Democrática - Trabajadores / Convocatoria Comité de Convivencia / 2025, es el único medio de comunicación oficial por el cual el Comité Electoral informará las actuaciones surtidas durante el proceso de elecciones. Para efectos de solicitudes y reclamaciones éstas serán recibidas en el correo electrónico comiteelectoral@corhuila.edu.co

PARÁGRAFO 2. Para efectos del cumplimiento de la hora fijada para cierre de inscripciones de aspirantes a la representación de los trabajadores ante el Comité de Convivencia laboral de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA-, reclamaciones y las elecciones, se debe proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 14, artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011, que señala al Instituto Nacional de Metrología como la entidad que mantiene, coordina y señala la hora legal de la República de Colombia, para lo cual se revisará en el sitio web del Instituto Nacional de Metrología.

ARTÍCULO 6. Los representantes de todos los trabajadores serán elegidos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y autentica de todos los trabajadores, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 7. Vencido el término para la inscripción de las respectivas planchas, y analizado el cumplimiento de los requisitos de las mismas y tan solo quedare un candidato con su respectivo suplente, no será necesario agotar todo el procedimiento de elección, por lo cual quedará designado directamente a través de resolución que declare la designación previo aval del Comité Electoral, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 14 del Acuerdo 828 de 2024 y artículo 18 del Acuerdo 829 de 2024.

ARTICULO 8. Las elecciones serán organizadas y vigiladas por el Comité Electoral, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Electoral de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, Acuerdo 828 de 2024 y Acuerdo 829 de 2024.

ARTÍCULO 9. El proceso de votación se efectuará de forma virtual de conformidad con lo reglamentado en el Acuerdo 829 de 2024.

ARTÍCULO 10. Se declararán electas las fórmulas que obtengan la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 003626 del 12 de junio de 2025.

Pág. 9

ARTÍCULO 11. El período de los miembros del Comité de Convivencia Laboral, será de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la Resolución que convalida los resultados.

ARTÍCULO 12. Los Representantes del Comité Convivencia Laboral elegidos perderá su derecho a la representación, por la pérdida de la condición y/o de los requisitos exigidos que tenía al momento de ser elegido.

ARTÍCULO 13. Solo tendrán derecho a votar quienes aparezcan en las respectivas listas de electores, la cual será expedida por la Oficina de Talento Humano.

ARTÍCULO 14. Para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia, podrán votar los trabajadores con contrato vigente debidamente legalizado docentes de planta, temporales, catedráticos, indistintamente de su tipo de vinculación, los administrativos y personal de servicios generales).

ARTÍCULO 15. La publicidad permitida en el proceso de elección será la autorizada por el Comité Electoral, quedando prohibido efectuar propaganda durante el día de las elecciones por medios físicos y canales institucionales, por lo que los interesados sólo podrán realizar publicidad de sus propuestas hasta un (1) día antes de efectuarse las votaciones por los mismos canales.

ARTÍCULO 16. Son causales de mala conducta y conllevarán a investigación disciplinaria además de las contempladas en el artículo 38 del Acuerdo 432 de 2017 (Reglamento Electoral de CORHUILA) las siguientes:

- a) Intentar por cualquier medio físico y/o tecnológico, vulnerar el sistema, software o aplicativo que CORHUILA implemente para el desarrollo de sus procesos electorales internos.
- b) Utilizar Redes sociales, obviando los conductos regulares y canales institucionales para poner en duda o atacar el sistema de elección virtual implementado en CORHUILA.
- c) Suplantar la identidad o intentar por cualquier medio reemplazar la voluntad de uno o más votantes en favor o en detrimento de un determinado candidato.
- d) Intentar votar más de una vez por el mismo candidato.
- e) Impedir (o tratar de hacerlo) por cualquier medio, que los votantes ejerzan libremente su derecho al voto.
- f) Cualquier tipo de fraude tecnológico en beneficio o perjuicio de cualquier candidato o en contra de la Institución.
- g) Cualquier conducta que atente contra la dignidad y el buen nombre de las autoridades electorales establecidas en el Reglamento Electoral o en el presente acuerdo, o en contra de la reputación de la Corporación.
- h) Cualquier otro acto que interfiera con el libre derecho al voto.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

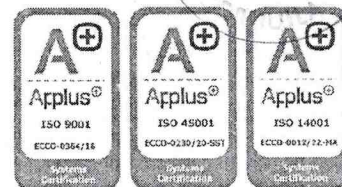
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

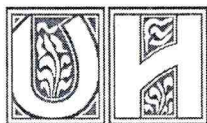
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 003626 del 12 de junio de 2025.

Pág. 10

PARÁGRAFO. Ante la eventualidad de presentarse las anteriores causales de mala conducta, se iniciará la investigación disciplinaria.

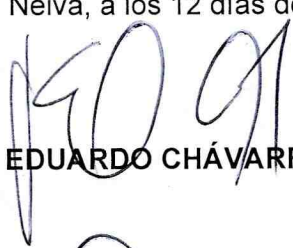
ARTÍCULO 17. En lo no regulado específicamente en esta convocatoria, se aplicarán, en lo pertinente, las normas proferidas por el Consejo Superior de CORHUILA, relativas a su organización y sistema eleccionario y/o las decisiones adoptadas por el Comité Electoral, según lo dispuesto en el literal t) del artículo 6 del Acuerdo 828 de 2024.

ARTÍCULO 18. Remítase copia simple de la presente resolución al Comité Electoral de CORHUILA, para lo de su competencia y demás fines pertinentes. De igual forma, a todos los trabajadores de CORHUILA por los medios de comunicación institucionales de la Corporación.

ARTÍCULO 19. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 12 días del mes de junio del año 2025.


OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIAS
Rector


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


LUISA FERNANDA GUZMÁN LEMUZ
Revisado. Presidente Comité Electoral
Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)


JUAN DIEGO RAMÍREZ MORALES
Revisado. Secretario Técnico Comité Electoral
Coordinador de Comunicaciones e Imagen Corporativa


YULY LORENA DÍAZ CUÉLLAR
Revisado. Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

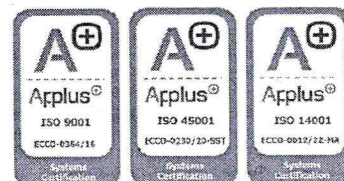
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"